



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Edición completa, 1 pta. 50 cént. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Edición local: 1 pta. al mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultra-mar y extranjero: 10.67 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten réditos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 cént.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA REBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS: BARCELONA, Cayetano Corrao y Ma. Fernando VII y Arco, 5. Roldán y Compañía de don O. A. Saavedra, antes encargada de recibir suscripciones extra.

CALENDARIO CATOLICO DEL REINO DE MURCIA PARA 1882.

Se vende calle de Zoco, núm. 5.

LIQUIDACION

de calendarios americanos gigantescos: los pocos que quedan, calle de Zoco, núm. 5, se darán con gran rebaja para salir de ellos.

NUevas Disposiciones

de Consumos, del Timbre, de la Contribucion industrial, se venden calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Dice «El Eco»:

«Antojábase venir á Murcia armado de un pistolet al presidente del colegio de Santomera, quien además, tuvo la desdichada ocurrencia de interesar al cuerpo de policía (1) y al de dar con el fuego á los tribunales (2). Pudieron los fusionistas retrasar á dos secretarios de dicho colegio, para que no comparaciera al escrutinio de que habla el artículo 79 de la ley electoral, y cántate con esto que no reconociendo la junta personalidad bastante en los otros dos secretarios, no quisieron tomar en cuenta los votos de la seccion tercera del 9.º colegio, con lo cual inutilizaron á un candidato constitucional (3). ¡Viva la legalidad!»

Ayer visitó al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia una comision de comerciantes de esta ciudad, con el objeto de entregarle la exposicion de que ya hemos hablado, dirigida al Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que Murcia figure en la base 3.ª que le corresponde por su poblacion. El Sr. Delegado se hizo cargo del asunto y ofreció poner de su parte cuanto le fuera posible para que los recurrentes quedasen satisfechos en sus peticiones; y al mismo tiempo con un espíritu altamente benévolo, usó las palabras propias de un funcionario intermedio entre el Gobierno y los contribuyentes, recomendó á la comision de estos la obediencia y el estricto cumplimiento de las leyes, ofreciendo que lo justo y lo que en forma legal se pidiese sería atendido por el Gobierno de S. M. Tan satisfecha salió esta comision de su entrevista con el Sr. Delegado, que nos parece, desde luego, que la conducta de este ha orillado cualquier dificultad que hubiese que vencer.

El arreglo de la plaza pública es cada vez mejor.

Entrando por el Puente hemos visto ocupado parte de este con los alparagatos: el peso para el Mulecon con las vendedoras de remijas de granos; y nuevas casetas hasta la posada del Almudí, á pesar de la prohibicion.

Dentro de la plaza y después de tanto como hicieron algunas comisiones por despojar los pasillos y ensanchar la calle sujetándose á lo dispuesto en el bando y en el reglamento, hemos visto ocupados los pasillos por las vendedoras de ajos y despjos, y la calle central estrechada á lo sumo por los antiguos puestos de saladora, que se alian casi al centro, como tambien por otros nuevos que se han permitido tomar terreno del dejado para el tránsito público.

Los que tanto trabajaron por arreglar el mercado y lo ven hoy en peor estado que lo encontraron, como no ha estado nunca, abusando todos y no corrigiendo nadie; paseándose los guardias municipales y no viendo nada, se desaniman para volver á aceptar cargas concejiles.

En el peso existe el mayor desbarajuste: la libra rige en todos ó en casi todos los puestos, y si fuera justa, menos mal; el pan se vende sin tener las marcas que acordó el Ayuntamiento y el Alcalde publicó en un bando, así que ni se sabe el peso ni el precio, y para mas ventajas del comprador ni se pesa al venderlo ni se da justo.

- (1) Como qué es un hombre de unos antecedentes y penderos. (2) Sin remordimientos ni escrúpulos porque dicho presidente se merece eso y mas, y todos los perjuicios que se le ocasionen por su detencion. (3) Inutilizarlo no, pero intentarlo... si.

El Sr. Gobernador debe hacer que los Tenientes en sus distritos y especialmente el que tiene en el ayuntamiento, eviten continuarse tanto desbarajuste y tanto fraude.

Llamándonos la atencion, de que una de nuestros mas queridos amigos se nos atrasa, hasta cierto punto impasible, á la vista de lo que estaba ocurriendo en la 1.ª seccion del 9.º colegio, nos contestó: me hallo impresionado por el afán con que los coaligados me combaten y la poca aprension que tienen en votar unos y otros sin respetar á los ausentes ni á los muertos; pero á la vez moviéndome á compasion que tantos esfuerzos se estrellen en la impotencia, porque todo lo que se está haciendo es ipso facto el jure nulo, sin ningun valor ni efecto legal, y sujeta á grave responsabilidad al que ha infringido tan manifiestamente la ley. Nos leyó varios artículos de la electoral y municipal y quedamos plenamente convencidos de que en esa seccion no se habido eleccion, y mal pueden computarse los votos.—Ello dirá.

Dice «El Eco», como ya hemos dicho, denunciando al Sr. Gobernador, denunciando á los ayuntamientos é ilegalidades que se comitian en varios colegios, con motivo de las recientes elecciones. La autoridad superior de la provincia ha remitido al Juzgado de la indicada carta, y sobre los supuestos que se denunciaron se está instruyendo la competente causa. El Sr. Gomez Diaz ha prestado declaracion, y nos parece vá á ser este un nuevo motivo de aumentar la tiranía que reina entre constitucionales y fusionistas.

El Sr. Gobernador civil acaba de experimentar una sensible pérdida, con la muerte de su única hija, ocurrida en Zaragoza. A pesar de nuestras diferencias y resentimientos justísimos, enviamos nuestros pésame al Sr. Banquells y á su cariñosa esposa, á quienes acompañamos en su doloroso pesar.

NOTICIAS

Casi todas las protestas que se han dirigido al Excmo. Sr. Obispo de Cartagena y Murcia á pesar de cuanto se ha escrito en contra por los cartageneros.

En 1.º de Febrero fué nombrado Coadjutor del Esparragal el pro. don Francisco Ibañez, por cesacion de don Gumercindo Sanchez Cortés, el cual falleció el día 21 siguiente. Con fecha 9 del mismo fué nombrado para la Condjutoria de Moratalla, vacante por promoción de D. Juan Menarguez, el Presbítero D. Rafael Sanchez Ayala.

Leemos en «El Noticiero»: «El Diarion en su revista del domingo último, dice que ha fallecido una jóven pecadora sin recibir los Santos Sacramentos porque le dijo el Sacerdote que la confesó, que el Señor no podía entrar en aquella casa ni acercarse al techo que ocupaba»

Si es un cuento del colega puede pasar, mas si es un hecho real, es digno de que se conozca y se establezca jurisprudencia para saber si el Señor puede entrar en las mancoñas y casas de lenocinio.

Jesucristo perdonó á la Samaritana y á la Magdalena, y la Iglesia tiene en sus altares á pecadoras como Sta. Margarita, Sta. Maria Egipcíaca, Sta. Inés y otras, y cuando la Iglesia perdona, bien pueden sus ministros consolar á pecadores arrepentidos, ocuésenrase en lugares santos ó en lugares infamados.

Caridad ante todo.»

Otro horroroso incendio ha ocurrido en Granada en un almacén de ultramarinos, falleciendo por consecuencia de él el arquitecto municipal que dirigía los trabajos de extincion, y quedando heridos tres bomberos.

Han sido nombradas, en virtud de oposicion, maestras en propiedad de las escuelas de Jumilla y Magarrón, D.ª Antonia Sanchez Garzon y D.ª Rufina Guzmán que ocupan el primero y el segundo lugar de la propuesta de oposicion. Al propio tiempo la Direccion general ha desestimado la protesta hecha por varias opositoras.

El «Boletín eclesiástico» anuncia Ordenes generales para la quinta semana de Cuaremasa.

Todos aquellos que se han dado á conocer en el Ayuntamiento de Tránsito, Obispo y Novísimo Concejal, deben ser promovidos á los Sagrados órdenes, presentarán hasta el 10 de Marzo sus solicitudes en la Secretaría.

Los exámenes tendrán lugar en los días 10 y 11 de Mayo, y los ejercicios espirituales serán del 15 al 24 de Marzo.

Dice «El Noticiero»: «Nuestro antiguo amigo el ex-diputado á Cortes D. Juan Baeza, actual Gobernador de Jaén, ha sido trasladado á esta provincia.»

Felicidades á nuestro colega.

Nuestro colega «La Democracia» ha sido llamado al Juzgado municipal á celebrar juicio de faltas, en un asunto en que daba cuenta de algunos de los negocios comerciales que se celebran en esta ciudad, y nos alegráramos que se le diese un buen resultado.

Copiamos de «El Eco»:

«Parece que ha habido un asunto en el Ayuntamiento, y dentro de unos días se celebrará una sesión pública, en la que se tratará de un asunto de suma importancia. Por eso se oprime el viento que actualizase la cuestión que se ha acordado disueltos.»

Por Real orden han sido disueltos todos los Sindicatos, y los acarreos de carbón, desde la fecha de la subasta anunciada, hecha en la Noche de pólvora y su empesamiento de Alcañal, fábrica de esta capital, obrará el día 8, á la estación del ferrocarril, mañana.

El día 3 á las doce, 50 sacos de la aduana de Cartagena de esparto blancos y en un solo lote de los primeros que usados y 10 sacos de los segundos en igual estado, por el precio de 20 céntimos.

El «Boletín eclesiástico» publica la relación de las parroquias que se han dividido en el distrito de Cartagena.

El Sr. Gobernador civil de esta capital, Sr. Obispo de Cartagena y Murcia á pesar de cuanto se ha escrito en contra por los cartageneros.

El «Boletín eclesiástico» publica la relación de las parroquias que se han dividido en el distrito de Cartagena.

Se ha practicado la subasta de varios troncos de tierra inculтивada en el partido de los «Esparragales» de Cohecañadillas, término de Góngora y Quirós, oposita de las Marzallas y Marzillas, vecino de la villa de San Bartolomé de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 27.032 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en un redacción al modelo que publica el «Boletín» de ayer, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.352 pesetas en dinero, ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Vistos los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador á la Comisión provincial, referentes á un exhorto del Juzgado de Cartagena para que se embarguen á D. Roberto Nesato cinco registros mineros, acordó se manifieste á dicha autoridad proceda desestimarse como improcedente la pretension de D. Pablo Nogués y dar cumplimiento á lo acordado por el Juzgado de Cartagena.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cieza, para la compra de ciertos terrenos con objeto de edificar en ellos una nueva cárcel, la Comisión provincial informa al señor Gobernador que nada tiene que oponer á la aprobacion del contrato, para cuyo efecto debe remitirse el expediente á la superioridad.

Segun «La Democracia» ha sufrido un retraso la publicacion de «El Vigilante», periódico que dirigirá D. Antonio Hernandez Amores. Tambien hemos oido decir que se aplaza para mejor tiempo la del que habia de ser órgano de los demócratas-dipásticos. En el último consejo de Ministros se ha acordado el traslado de nuestro paisano Sr. Lopez Somalo al Gobierno de Alicante. Desde el 24 del pasado hasta el 25 de Mayo próximo y desde el 1.º de Julio próximo al 31 de Agosto, quedan abiertos los plazos para la admision de solicitudes á los que quieran ingresar en la carrera de ingenieros de Montes, con los requisitos que señala la «Gaceta». No habiendo podido celebrar sesion la Excmo. Diputacion provincial por falta de número de Sres. Diputados para tomar acuerdo, se acordó, en un momento en que se celebraba su sesión, en el mismo objeto de disueltos y aprobar el presupuesto adicional de 1881 á 1882, advirtiendo á los Sres. Diputados que no han concurrido cualquiera de los días 11 y 23 del pasado, que la falta de asistencia, á esta nueva convocatoria, será considerada como desobediencia y penada con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial.

De orden del Sr. Gobernador civil de Valencia ha quedado disuelto el Sindicato valenciano. Dicha disposicion se funda en que son diferentes los derechos de reunion y asociacion; es decir, que mientras los gremios de dicha ciudad, ya colectiva ó individualmente, han celebrado simples reuniones, han podido estas tener lugar; pero cuando por la circular que han publicado aquellos periódicos locales se desprende que se han constituido en asociaciones, la junta del Sindicato debia haber cumplido previamente con las prescripciones que señala el art. 199 del Código penal en el párrafo segundo, las cuales no han quedado satisfechas.

Vista la demanda contencioso-administrativa promovida por D. Fulgencio Meseguer, en nombre de D. Joaquin Perez del Pulgar, contra un acuerdo de la Diputacion, ha acordado la Comisión provincial consultar al señor Gobernador sobre la procedencia de la vía contenciosa, informándole favorablemente y acompañando copia de la demanda.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del pasado, se ha señalado el día 24 del actual á la hora de las once de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de San Bartolomé de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 27.032 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en un redacción al modelo que publica el «Boletín» de ayer, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.352 pesetas en dinero, ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 28 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Vistos los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador á la Comisión provincial, referentes á un exhorto del Juzgado de Cartagena para que se embarguen á D. Roberto Nesato cinco registros mineros, acordó se manifieste á dicha autoridad proceda desestimarse como improcedente la pretension de D. Pablo Nogués y dar cumplimiento á lo acordado por el Juzgado de Cartagena.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cieza, para la compra de ciertos terrenos con objeto de edificar en ellos una nueva cárcel, la Comisión provincial informa al señor Gobernador que nada tiene que oponer á la aprobacion del contrato, para cuyo efecto debe remitirse el expediente á la superioridad.

car en ellos una nueva cárcel, la Comisión provincial informa al señor Gobernador que nada tiene que oponer á la aprobacion del contrato, para cuyo efecto debe remitirse el expediente á la superioridad.

VARIEDADES.

Discrepando muy formal Salamanca con Montejo, sobre quien ha hecho mas mal al partido liberal... convino en que Barboquejo.

Porque aunque D. Manuel le ayudó con su consejo y elaboró el gran pastel, toda la gloria no es de él y si lo es, de Barboquejo.

Por eso en las lecciones de la experiencia, el que es viejo se inspira en las ocasiones; y el que es joven se inspira en la elección... La Mosca.

ESTATUTOS

BANCO AGRICOLA DE MURCIA.

Del Banco Agrícola de Murcia y su capital.

Art. 1.º Se crea en la capital de Murcia un Banco Agrícola.

Art. 2.º Constituirán desde luego el capital del Banco, los fondos con este objeto asignados por la Junta de Senadores y Diputados para el socorro de las provincias inundadas, fondos importantes 425,000 pesetas y los ofrecidos por el Sr. D. Manuel de Galdó en nombre de la Junta Popular de Madrid.

A este capital acrecerán cuantos fondos puedan donarse para el objeto de la creacion del Banco.

CAPITULO II. Objetos y condiciones del Banco Agrícola.

Art. 3.º El Banco agrícola tendrá por objeto principal el de facilitar auxilios pecuniarios mediante un interés módico y por vía de préstamo á los cultivadores y colonos de la Vega de Murcia, á los de la Vega de Beniel y á los que cultiven huertas en la Vega de Murcia, que se hallen dentro de la zona inundada en 1879 ó sufrieran sus estragos.

Art. 4.º Para los fines de su creacion el Banco Agrícola, domiciliado en Murcia, se dividirá en tres secciones:

1.ª Seccion de préstamos con garantías fundadas en el crédito personal.

2.ª Seccion de imposiciones.

3.ª Seccion de préstamos con prenda.

Art. 5.º El Banco Agrícola para sus operaciones y actos de mera administracion interna funcionará con independencia de las autoridades públicas; pero se hallará constantemente bajo la dependencia, inspeccion y vigilancia del Ministerio de Fomento y de sus delegados como establecimiento de crédito agrícola para todo lo que concierne á la investigacion de que se cumplan y observen estrictamente sus estatutos y reglamentos, á la fidelidad en la custodia y observacion de los fondos y al ejercicio de las acciones civiles y penales á que pudiera dar lugar su gestion administrativa.

Art. 6.º Los fondos y valores que en cualquier tiempo constituyan el capital del establecimiento, no podrán bajo ninguna razon ni pretexto destinarse á otros fines y objetos que los señalados por sus estatutos y reglamentos.

Si por cualesquiera accidentes ó sucesos y resoluciones imprevistas y totalmente extrañas á la administracion del mismo Banco, quedara imposibilitado de dar á sus fondos la aplicacion determinada por los estatutos, inmediatamente la misma administracion del Banco lo tendrá por disuelto y suprimido y procederá á liquidarlo y á distribuir todas las cantidades que resulten ó vayan resultando disponibles entre los cultivadores y colonos de las regiones de la Vega de Murcia y Lorca, enumerados en el artículo 3.º, poniendo lo mismo dichas cantidades que los derechos y las acciones del Banco Agrícola, bajo el amparo de las leyes civiles y de los tribunales ordinarios, por tratarse de bienes que han de tener y conservar perpetuamente su carácter de bienes privados.

La distribucion á que este artículo se refiere, se hará en todo caso ajustándose á las reglas adoptadas por la Junta para la distribucion de los socorros individuales acordados en 18 de Abril de 1881.

Continuará.

POESIAS

de D. José Benavente y Serrano.

Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.